MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

RESOLUCIÓN No. 00089457
(19 de Marzo de 2020)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 062-CENACPERSONAL-2020 –CUYO OBJETO ES "PRESTACION DEL SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN LA NUBE), CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL-DIPSE".

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016 (Modificada por ña resolución No. 1417 de 2018), *"Por la cual se delega unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al ministerio de defensa nacional, a las fuerzas militares y la policía y se dictan otras disposiciones"* la Resolución No.6302 del 31 de julio de 2014, *"Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional"*, Directiva Permanente 15 de 2015 MDN "Políticas de Contratación Sector Defensa" y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 (Modificada por la resolución No. 1417 de 2018) el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente al Director de la Central Administrativa y Contable especializada CENAC PERSONAL, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 10.000 SMLMV

Que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL está interesada en contratar **"PRESTACION DEL SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN LA NUBE), CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL-DIPSE".**

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2411 del 30 de Diciembre del 2019 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019. Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso 10 (de acuerdo al plan de compras), el cual respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado tanto en la Resolución Nº 001 del 02 de Enero del 2020. Resolución vigente mediante la cual se efectúa la distribución interna en el presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal que corresponda.

El presupuesto asignado para adquirir los bienes y servicios del presente proceso es hasta por la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($224.000.000,00), los cuales se encuentran respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal. No. 4920 de fecha 20 de febrero de 2020, bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008-03 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÈCNICOS expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC PERSONAL.

Que de acuerdo con lo dispuesto en Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos necesarios para adelantar el respectivo proceso de contratación y el 11 de marzo de 2020 se publicó en el SECOP II el estudio previo y documento complementario.

Que el objeto del proceso de contratación se encuentra definido por el Gerente de Proyecto en la necesidad establecida en los respectivos estudios previos, donde indica que se trata **PRESTACION DEL SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN LA NUBE), CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL-DIPSE**".

Que la entidad se sustentó jurídicamente así:

LEY 1150 DE 2007 "Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

CONTRATACIÓN DIRECTA. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(..) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"

Lo anterior, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que establece: *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."* **KERAUNOS, con NIT 900435635 – 9 y con Matricula Mercantil No.** 2097442 de fecha de13 de mayo de 2011 y debidamente renovada el 20 de marzo de 2019, es una sociedad SAS de base tecnológica, originada en la Universidad Nacional de Colombia en 2011; reconocida por Colciencias como empresa altamente innovadora, única compañía dedicada específicamente a la detección de rayos en el país y gestión del riesgo para preservar la vida. Ha sido auspiciada por Colciencias para el desarrollo de tecnología propia la cual hoy en día aplica en el sector de Defensa, entre otros.

En 2019, recibió el Sello de Buenas Prácticas de Innovación por parte de Icontec y la Cámara de Comercio de Bogotá, contando a su vez con diversas distinciones por aportes de desarrollo tecnológico colombiano con alto impacto para la sociedad.

Desde 2015 KERAUNOS, empezó el desarrollo de soluciones para la prevención del riesgo por rayos, específicas y especializadas en el Ejército Nacional y hoy en día suministra monitores especializados, adaptados a las necesidades de la institución con alto impacto en la reducción de la accidentalidad; razón por la cual no existen en el mercado soluciones semejantes.

En el SECOP I y II y en la investigación previa, se evidencia que KERAUNOS tiene contratos en la actualidad y desde hace por lo menos seis años, en los que suministra los servicios especializados de información de rayos a las instituciones más

importantes del país como son IDEAM, ECOPETROL, ISA, CODENSA, EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ, EPM, entre muchas otras. No se evidencia la existencia de ningún otro tipo de proponente que cumpla los requisitos técnicos en dichos procesos.

Que de forma posterior a la verificación documental la CENAC PERSONAL, elaboró el estudio previo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 y allí se desarrolla la necesidad, la viabilidad de contratación con precios favorables y con la prestación del servicio de forma eficiente y oportuna, a través de la prestación del objeto del presente contrato con KERAUNOS y que soportan el presente proceso de selección de Contratación Directa-Contrato Prestación de Servicios.

Que los estudios y documentos previos, actas del comité de adquisiciones y demás actos administrativos que tienen relación con el presente proceso de selección, podrán ser consultados en la CENAC PERSONAL.

Que el Ordenador del Gasto, atendió la recomendación del Comité de Adquisiciones, consistente en adelantar el presente proceso de Contratación Directa No. 062-CENACPERSONAL-2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

El presupuesto asignado para adquirir los bienes y servicios del presente proceso es hasta por la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($224.000.000,00),** los cuales se encuentran respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal. No. 4920 de fecha 20 de febrero de 2020, bajo el rubro presupuestal **A-02-02-02-008-03 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÈCNICOS** expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC PERSONAL.

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR	% PTTO ASIGNADO
02-02-02-008-003	10 CSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	DIPSE	$ 224.000.000,00	100%
TOTAL APROPIACION				$ 224.000.000,00	100%

Que el día 11 de Marzo de 2020 se remitió solicitud de oferta a KERAUNOS identificada con NIT 900435635 – 9 representada legalmente por Aranguren Fino Harby Daniel identificado con **CC. 7.124.958**, dentro del proceso de Contratación Directa N° 062-CENACPERSONAL-2020 a través de correo electrónico, atendiendo lo preceptuado en la plataforma SECOP II.

Que el día 13 de Marzo de 2020 a las 18:30 horas fue llevado a cabo el cierre del proceso de la referencia, presentando oferta KERAUNOS.

Que dentro del término previsto en el cronograma del proceso, se realizó la verificación de los requisitos habilitantes de carácter técnico, jurídico, económico y financiero del proceso de contratación directa.

Que se llevó a cabo la evaluación de la oferta y verificación de los requisitos exigidos en el proceso de contratación de acuerdo a lo solicitado por la Entidad, dando como consolidado CUMPLE para los comités jurídico, económico, técnico y financiero.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Gerente del proyecto propuso recomendar al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de Contratación Directa No. 062-CENACPERSONAL-2020, a la empresa **KERAUNOS identificada con NIT NIT 900435635 – 9** representada legalmente por el señor Aranguren Fino Harby Daniel **identificado con CC. 7.124.958 de Sutamarchan,** hasta por un valor de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($224.000.000,00),**

Que el ordenador del gasto, Director del CENAC PERSONAL, acogió la recomendación elevada por el Comité de Adquisiciones, tal como consta en la ponencia de Adjudicación de fecha 19 de marzo de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Coronel **LEONARDO BARRETO GAITAN**, en su calidad de ORDENADOR DEL GASTO y Director del CENAC PERSONAL,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR a la empresa KERAUNOS identificada con NIT 900435635 – 9 representada legalmente por el señor Aranguren Fino Harby Daniel identificado con CC. 7.124.958 de Sutamarchan, el Contrato De Prestación De Servicios correspondiente al proceso de Contratación Directa No. 062-CENACPERSONAL-2020, cuyo objeto es **"PRESTACION DEL SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN LA NUBE), CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL-DIPSE",** hasta por un valor de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($224.000.000,00) los cuales se encuentran respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4920 del 20 de Febrero de 2020, de acuerdo con los valores ofertados.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el CONTRATO correspondiente al proceso de Contratación Directa N° 062-CENACPERSONAL-2020, sea elaborado por la oficina de contratos del CENAC PERSONAL, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Concordantes y Reglamentarios.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en la plataforma electrónica SECOP II, y remítase al expediente del proceso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO
Coronel **LEONARDO BARRETO GAITAN**
Director y Ordenador del Gasto CENAC PERSONAL

Proyecto: ABG. SANDRA SAMACA DUARTE
Asesor Jurídico CENAC PERSONAL

Revisó: **TE.LEONARDO ACOSTA RICARDO**
OFICIAL JURÍDICO CONTRATOS CENAC PERSONAL

Vo.Bo. CT. JUAN CAMILO BEDOYA RESTREPO
OFICIAL CONTRATACIÓN CENAC PERSONAL